

México, D.F. a 23 de diciembre de 2014

AREA USUARIA SERVICIO:

**DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO** TRATAMIENTO ELECTRONICO CALDERAS

MONTO \$ S/IVA:

680,000.00

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: "Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVII y XIX del artículo 41 de dicha Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades".

Sobre el particular, de acuerdo a las facultades conferidas en mi persona por parte del Dr. David Kershenobich Stalnikowitz mediante acuerdo delegatorio de fecha veintitrés de octubre de dos mil trece, se dictamina procedente la contratación por excepción de Ley a través del procedimiento de adjudicación directa, de los siguientes servicios cuya documentación se adjunta al presente oficio:

CONCEPTO	PROVEEDOR	MONTO \$ SIN IVA MÁXIMO	SERVIDOR PÚBLICO QUE REMITE	VIGENCIA	ARTICULO JFRACCIÓN
TRATAMIENTO	WATER CHEMICAL'S	680,000.00	C.P. JAIME LOZANO GOMEZ	2 DE ENE- 31	41-1
ELECTRONICO	BRAF, SA DE CV		JEFE DEL DEPARTAMENTO DE	DICIEMBRE	
CALDERAS			MANTENIMIENTO	2015	

Lic. Sergio Aquino Avendario Subdirector de Recursos Materiales

y Servicios Generales

Bictamino procedente la adjudicación

Lic. Mario F. Márguez

Director de Administración

Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI Delegación Tlalpan México, D. F. 14000 Tel. (52)54870900 www.incmnsz.mx



## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

# FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 23/12/14

1. Descripción del servicio a contratar:

Tratamiento electrónico SIN QUÍMICOS, para las calderas marca MYRGGO

1.1.- En su caso, relación de equipos:

El tratamiento electrónico SIN QUÍMICOS, será suministrado para los equipos que a continuación se enlistan

Equipo	Marca	<b>M</b> odelo
CALDERA No. 1.	MYRGGO	CM 400
CALDERA No. 2	MYRGGO	CM 400
TANQUE DE CONDENSADOS	·S/M	SI3880

II. Resultado de la investigación de Mercado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 72 Fracción (II) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se acredita con base en la información proporcionada en el "Formato de control para la integración de la investigación de mercado" que se anexa a la presente justificación.

### Se anexa investigación de mercado

III. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.-

III.1.- Plazo (vigencia):

#### Un año 2015

III.2.- Condiciones (anexo técnico):

- a) El Proveedor instalará un equipo electrónico SIN QUÍMICOS, para tratamiento de agua de caldera WATER CHEMICAL'S BRAF, sin ningún costo para el Instituto, todas las veces que sea necesario
- b) Analizará dos veces por semana los parámetros de la calidad del agua de la Caldera en operación
- c) Realizará una visita mensual para atender las dudas del servicio
- d) Presentará de forma mensual el comportamiento de los parámetros por medio de gráficas
- e) Capacitará al personal las veces que sea necesaria
- f) Instalará un sistema de filtración de agua en la salida del sistema
- g) Deberá mantener los equipos libres de incrustación y corrosión
- h) Elaborará los análisis fisicoquímicos en el momento de cada visita para obtener resultados inmediatos
- Se enviarán muestras de agua de la CALDERA a un laboratorio externo, a fin de ser analizada la calidad del mismo para tener un mejor control en el monitoreo del equipo.
- j) Se elaborará cada mes el análisis de fierro (corrosión) para un mejor control interno de los equipos y prevenir problemas de oxidación en los metales.
- k) Se realizarán las limpiezas a los sistemas, cuando el Supervisor designado por el Instituto lo solicite, para mejorar las condiciones del equipo.
- IV. Procedimiento de contratación propuesto Fundamentación legal: El Procedimiento de contratación propuesto es la Adjudicación Directa, fundamentada en el Artículo 41 fracción ( I ) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracciones ( II ) de su Reglamento: (ver Anexo1)





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

# FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 23/12/14

V. Monto Estimado de la contratación (sin IVA)

Año 2015 - \$ 680,000.00 (Seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

VI. Forma de pago propuesta

Doce mensualidades vencidas

VII. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía:

WATER CHEMICAL'S BRAF S.A. DE C.V

Datos generales:

Representante: Ing. Miguel Toledo Ordoñez

Dirección: Av. Ejército Nacional 843-B Col. Granada, México D.F.

Teléfono: 4977 8228 / 6567 9618

Correo electrónico: waterchemical@braf.com.mx, mtoledo@braf.com.mx

VIII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción (I) de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72 fracción (II) de su Reglamento: (ver Anexo1), se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de Economía y Eficacia para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

**Economía** 

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, tendrá la posibilidad de cumplir con los objetivos respecto a la presentación de servicios de salud, (en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación en sus áreas de especialización, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que requiera atención médica en sus área de especialización), con lo antes expuesto se demuestra el hecho de que el criterio de economía es aplicable al pretender realizarse una Adjudicación Directa, con el presente proveedor por razones de conveniencia técnica y garantizar el mejor funcionamiento y el servicio para los pacientes del Instituto.

Eficacia

Con el procedimiento de contratación propuesto se obtiene el resultado práctico deseado, al encontrarse todas las acciones de este Instituto regidas por un cálculo de costo-beneficio y además la necesidad y urgencia del servicio a contratar exige una capacidad de respuesta inmediata la cual se obtiene de la Adjudicación Directa, toda vez que, la oportunidad de atención del requerimiento, evita gastos innecesarios y pérdidas significativas que se ocasionarían de haberse seleccionado el procedimiento de licitación Pública.

IX. En su caso, para el arrendamiento de bienes, adjuntar:

IX.1. Estudio de Factibilidad, y

IX.2. Constancia de no existencia de bienes de las mismas características o, en su caso, el nivel de inventario de los mismos que haga necesario arrendar dichos bienes

No aplica





## INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: 23/12/14

Atentamente

C.P. Aurelio Jaine Lozano Gómez Jefe del Departamento de Mantenimiento





México D.F. a 23 de Diciembre de 2014.

### INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN



Ing. Gustavo González

Mantenimiento y Conservación

ASUNTO: Carta de único precio.

#### Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de WATER CHEMICAL'S BRAF y al mismo tiempo presentamos a su amable consideración la carta de único precio respecto al tratamiento electrónico SIN QUIMICOS de nuestra empresa WATER CHEMICAL'S BRAF SA DE CV.

En la cual se manejara un único precio establecido en la cotización recibida y fechada el día 14 de noviembre del 2014, ofreciendo el tratamiento electrónico SIN QUIMICOS para todo el año de 2015, en el cual se establece un único precio por la cantidad de:

\$ 680,000.00 (seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Sin existir cambio y/o variación alguna en el precio por el concepto de tratamiento SIN QUIMICOS, durante el ejercicio 2015.

Water Chemical's Braf esforzándose en atender las necesidades de nuestros clientes, agradece su atención, esperando satisfacer sus necesidades y poniéndonos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

**Atentamente** 

Representante Legal Brenda Yáneth Báez Polanco

Ejército Nacional 843-B Col. Granada México, D.F. Conm. 49778228 / 5514412221 NEXTEL ID 52\*151627\*3 mtoledo@braf.com.mx www.braf.com.mx



